Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 10 45108150375. Régimen: 0111.
Número de expediente: 45 01 0900733971.
Nombre/razón social: Saguar Cañete, S.L.
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Saguar Cañete, S.L., calle Polan, 8; 45217 Ugena. Empresa deudora.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 6 de julio de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO

DE BIENES MUEBLES

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 9.402,34 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados titular: Saguar Cañete, S.L.

Vehículo: 2041GKB Ford Transit.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
4509016886568	022009	0111
4509017224149	032009	0111
4509017590830	042009	0111
4509019353806	052009	0111
4509020523159	062009	0111

Expediente número: 4501900733971. Importe principal: 7.101,70 euros. Recargos de apremio: 1.420,35 euros.Costas/intereses presupuestados: 852,20 euros. Total débitos: 9.374,25 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 9.374,25 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha, (6.268,16 euros), asciende a la cantidad de 12.508,43 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 12 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 7977